



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 078 - 2017-CO-UNJ Jaén, 03 de Marzo del 2017

VISTO: El Informe N° 001-2017-UNJ/CS-CAS-001-2017-UNJ, de fecha 03 de marzo del 2017; Proveído N° 311, de fecha 03 de marzo del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de marzo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por: Dr. **Edwin Guido Boza Condorena, Presidente**; Dr. **Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico**; y Dr. **Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación**;

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativo para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo".

Que, el artículo 29° de la misma Ley, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Asimismo, el artículo 58° de la mencionada ley señala que "El Consejo Universitario (Comisión Organizadora) es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad". Asimismo en el artículo 59° inciso 59.8 establece como atribuciones del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.";

Que, el artículo 213° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que: "El personal no docente es aquel que presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNJ, en los grupos ocupacionales de profesionales, técnicos, auxiliares y de servicio, sujetos al régimen laboral público, de apoyo a la actividad docente y al desarrollo de los planes y programas existentes. Asimismo, comprende a los trabajadores con contrato administrativo de servicios (CAS) con arreglo a la normatividad vigente";

Asimismo en el inciso a) del artículo 14° del mismo estatuto señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: "Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, con Resolución N° 049-2017-CO-UNJ, de fecha 30 de enero del 2017, se designa al comité encargado del Proceso de Selección CAS N° 001-2017-UNJ, para personal administrativo de la UNJ, el cual estuvo conformado por:

Dirección: Calle Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén – Cajamarca
E-mail: secretariageneral@unj.edu.pe

Web: <http://www.unj.edu.pe>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 078 - 2017-CO-UNJ Jaén, 03 de Marzo del 2017

Titulares:

1. Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge (Presidente).
2. Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez (miembro).
3. CPC. José Mercedes Damián Espinoza (miembro)

Igualmente, mediante Resolución N° 065-2017-CO-UNJ, de fecha 13 de febrero del 2017, se aprueban las Bases de la Convocatoria CAS N° 001-2017, con las siguientes plazas subsistentes para dicho concurso:

- 1.- (02) Choferes,
- 2.- (01) Secretaria (Oficina de Registro y servicios Académicos),
- 3.- (01) Secretaria (Oficina de Investigación IBIDESPE),
- 4.- (01) Especialista Administrativo (Of. Secretaria General),
- 5.- (01) Técnico en Archivo (Of. Secretaria General),
- 6.- (01) Técnico en Biblioteca (Oficina Central de Biblioteca),
- 7.- (01) Contador II (Oficina de Economía),
- 8.- (01) Tesorero II,
- 9.- (01) Asistente de Informática y
- 10.- (03) Personal de Limpieza,
- 11.- (01) Especialista Administrativo (Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria);

Que, mediante Informe N° 001-2017-UNJ/CS-CAS-001-2017-UNJ, de fecha 03 de marzo del 2017, los integrantes del Comité de Selección del Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2017-UNJ, hacen de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, respecto al desarrollo del procedimiento del Concurso CAS N° 001-2017-UNJ, lo siguiente:

- 1.- Que se ha declarado 03 plazas desiertas según detalle:

CODIGO	CARGO	UNIDAD ORGANICA
019-2017-UNJ	Conductor	Oficina de Servicios Generales
022-2017-UNJ	Especialista en Acreditación Universitaria	Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria
041-2017-UNJ	Contador II	Oficina de Contabilidad

2.- Teniendo en consideración y actuando bajo el principio de autonomía, imparcialidad y dentro del marco normativo desde la inscripción hasta la aprobación de los resultados, la Comisión de selección del Proceso de Convocatoria CAS 001-2017-UNJ, solicita se disponga a quien corresponda emitir el acto resolutorio aprobando los resultados oficiales y declarándose como ganadores, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CARGO	UNIDAD ÓRGANICA	SUELDO MENSUAL	FECHA DE INGRESO
01	VÁSQUEZ GAVIDIA LINDA	014-2017-UNJ	SECRETARIA	OFICINA GENERAL DE REGISTROS Y SERVICIOS ACADÉMICOS.	S/ 1,400.00	03/04/2017
02	REQUEJO TROYA MILAGROS TATIAN	015-2017-UNJ	SECRETARIA	OFICINA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN IBIDESPE.	S/ 1,400.00	03/04/2017
03	RIVERA CARRASCO JOSE IVAN	017-2017-UNJ	ASISTENTE INFORMÁTICO	OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA.	S/ 900.00	03/03/2017
04	RIOS ARROYO YURI VLADIMIR	019-2017-UNJ	CONDUCTOR	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.	S/ 1,400.00	03/03/2017
05	GUEVARA ARÉVALO MERY LUCILA	037-2017-UNJ	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.	S/ 2,500.00	03/04/2017
06	COLLANTES VÁSQUEZ SILVESTER	038-2017-UNJ	TÉCNICO EN ARCHIVO	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.	S/ 1,400.00	03/04/2017





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 078 - 2017-CO-UNJ Jaén, 03 de Marzo del 2017

07	TORRES RAMOS RAUL	039-2017-UNJ	TÉCNICO EN BIBLIOTECA	OFICINA GENERAL DE BIBLIOTECA.	S/ 1,400.00	03/04/2017
08	DÍAZ CHAVEZ VICTORIA MARICARMEN	042-2017-UNJ	TESORERO II	UNIDAD DE TESORERÍA	S/ 1,800.00	03/04/2017
09	ALFARO BUSTAMANTE LUCINA	043-2017-UNJ	TRABAJADOR DE LIMPIEZA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	S/ 900.00	03/04/2017
10	TELLO RUÍZ CHARITO NILDA	043-2017-UNJ	TRABAJADOR DE LIMPIEZA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.	S/ 900.00	03/04/2017
11	DAVILA GONZÁLES EMMAROSMERY	043-2017-UNJ	TRABAJADOR DE LIMPIEZA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.	S/ 900.00	03/04/2017

Que, mediante el proveído de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva el expediente a Sesión de Comisión Organizadora, con el fin de que sea aprobada mediante el acto resolutorio correspondiente.

Que, en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 03 de marzo del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar:

1. Los resultados finales del Proceso de Selección CAS N° 001-2017-UNJ, consignado en el Informe N° 001-2017-UNJ/CS-CAS-001-2017-UNJ, de fecha 03 de marzo del 2017, en cual se declara ganadores a los mismos.
2. Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar el Contrato Administrativo de Servicio CAS, del personal administrativo de la UNJ, según el Informe N° 001-2017-UNJ/CS-CAS-001-2017-UNJ, emitido por el Comité de Selección CAS N° 001-2017-UNJ.
3. Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación que corresponde.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR a los ganadores de la Convocatoria CAS N° 001-2017-UNJ, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), por el periodo de 3 meses a partir de la suscripción de sus contratos, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CARGO	UNIDAD ÓRGANICA	SUELDO MENSUAL	FECHA DE INGRESO
01	VÁSQUEZ GAVIDIA LINDA	014-2017-UNJ	SECRETARIA	OFICINA GENERAL DE REGISTROS Y SERVICIOS ACADÉMICOS.	S/ 1,400.00	03/04/2017
02	REQUEJO TROYA MILAGROS TATIAN	015-2017-UNJ	SECRETARIA	OFICINA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN IBIDESPE.	S/ 1,400.00	03/04/2017
03	RIVERA CARRASCO JOSE IVAN	017-2017-UNJ	ASISTENTE INFORMÁTICO	OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA.	S/ 900.00	03/03/2017
04	RIOS ARROYO YURI VLADIMIR	019-2017-UNJ	CONDUCTOR	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.	S/ 1,400.00	03/03/2017
05	GUEVARA ARÉVALO MERY LUCILA	037-2017-UNJ	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.	S/ 2,500.00	03/04/2017
06	COLLANTES VÁSQUEZ SILVESTER	038-2017-UNJ	TÉCNICO EN ARCHIVO	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.	S/ 1,400.00	03/04/2017
07	TORRES RAMOS RAUL	039-2017-UNJ	TÉCNICO EN BIBLIOTECA	OFICINA GENERAL DE BIBLIOTECA.	S/ 1,400.00	03/04/2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 078 - 2017-CO-UNJ Jaén, 03 de Marzo del 2017

08	DÍAZ CHAVEZ VICTORIA MARICARMEN	042-2017-UNJ	TESORERO II	UNIDAD DE TESORERÍA	S/ 1,800.00	03/04/2017
09	ALFARO BUSTAMANTE LUCINA	043-2017-UNJ	TRABAJADOR DE LIMPIEZA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	S/ 900.00	03/04/2017
10	TELLO RUIZ CHARITO NILDA	043-2017-UNJ	TRABAJADOR DE LIMPIEZA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.	S/ 900.00	03/04/2017
11	DAVILA GONZÁLES EMMA ROSMERY	043-2017-UNJ	TRABAJADOR DE LIMPIEZA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.	S/ 900.00	03/04/2017



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE desiertas las plazas según el siguiente detalle:

CODIGO	CARGO	UNIDAD ORGANICA
019-2017-UNJ	Conductor	Oficina de Servicios Generales
022-2017-UNJ	Especialista en Acreditación Universitaria	Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria
041-2017-UNJ	Contador II	Oficina de Contabilidad



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos elabore los respectivos Contrato Administrativo de Servicio CAS, del personal administrativo de la UNJ, ganadores del Concurso CAS N° 001-2017-UNJ.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Ataucu
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

